



Ministerio de Educación

1640



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE MAR DEL PLATA  
.....  
Facultad de Humanidades

MAR DEL PLATA,

08 JUN 2010

**VISTO** el expediente N° 7-0501/96 por el cual se tramita una licencia sin goce de haberes, solicitada por el Profesor José Luis Arias, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza de Consejo Académico N° 0019/96 se le concede a dicho docente, una licencia sin goce de haberes, durante el período comprendido entre el 1° de mayo de 1996 y el 31 de marzo de 1997, en los cargos de Profesor Adjunto Regular, con dedicación simple y de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con dedicación simple, encuadrando la misma en lo previsto por la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86.

Que dicha licencia fue prorrogada a través de los siguientes actos administrativos: Ordenanzas de Consejo Académico Nros. 0386/97, 0908/98, 1446/99, 2300/00, 0341/01, 1036/02, 1421/03, 2106/04, 434/05, 1251/06, 1647/07, 0346/08 y 0937/09.

Que a fojas 117 se adjunta la solicitud de nueva prórroga, presentada por el mencionado docente, para el período comprendido entre el 1° de abril de 2010 y el 31 de marzo de 2011.

Que a fojas 117 vuelta obra el informe del Departamento Docencia sobre la situación de revista del Profesor José Luis Arias y el encuadre reglamentario vigente sobre el particular, del cual se desprende que la nueva prórroga de licencia petitionada, puede ser encuadrable en lo establecido por la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86.

Que a fojas 119 se glosa el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I.

Lo resuelto en la Sesión N° 37 del 12 de mayo de 2010.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
O R D E N A:**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR una nueva prórroga de licencia sin sueldo, al Profesor José Luis ARIAS (clase 1952 – DNI N° 10.411.894), en los cargos de PROFESOR ADJUNTO REGULAR, con dedicación simple (Ordenanza de Consejo Académico N° 1401/95, confirmada por Ordenanza de Consejo Superior N° 1910/95), y de JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS REGULAR, con dedicación simple (Ordenanza de Consejo Académico N° 0939/02), durante el período comprendido entre el 1° de abril de 2010 y el 31**



Ministerio de Educación

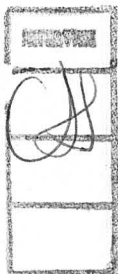


UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE MAR DEL PLATA  
.....  
Facultad de Humanidades

de marzo de 2011, en virtud de lo establecido en la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86.

**ARTICULO 2°.-** Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N° 1640**



Dr. Luis G. Porta Vázquez  
Secretario Académico  
Facultad de Humanidades

Mg. Cristina Amanda Rosenthal  
Presidente del Consejo Académico  
Facultad de Humanidades